

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CHOZAS DE CANALES

##### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

##### Actuación que se notifica: Diligencia embargo vehículos

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
BENGUITOUN AHMED	44441504F	BA0003	2001 - 2006	I.V.T.M.	604,29
DEL CERRO ARRANZ GABRIEL	51673445N	CA0015	2007	IBI URBANA	20,99
FERNANDEZ MASEDA FERNANDO RAMON	01921174F	FM0004	2005	ABAST.AGUA	98,25
GAJEWSKA BIALY IWONA	X1511356A	GB0005	2007	IBI URBANA ABAST.AGUA	167,27
LORENZO MOLINA MARIA DOLORES	52086327K	LM0020	2005 - 2006	LIQ.IBI UR	48,94
MOUATADIR HAFID	X3164275G	MH0007	2004 - 2005	I.V.T.M. LIQ. IAE I.A.E.	224,16
ROMERO FERNANDEZ PEDRO	07530969X	RF0003	2001 - 2006	I.V.T.M.	1.118,22
RUIZ PEREZ JESUS JAVIER	31677258W	RP0019	2005 - 2006	I.V.T.M.	78,25

Chozas de Canales 26 de diciembre de 2011.-El Tesorero, Fernando Hita Hernández.

N.º I.-328